



CLASE 8.ª

0,03



0N9139397



Número 11/2024

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 8 de mayo de 2024

PRESIDENTE SUPLENTE

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D.ª Esther Lidia Martín Martín

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

D. Mauricio Aurelio Roque González

Grupo Político Municipal Popular

VOCAL TITULAR

D. Diego Fermín López-Galán Medina

VOCAL SUPLENTE

D.ª María Victoria Trujillo León

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona
Hernández

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

No asisten

D. Francisco Hernández Spínola (G. P. M. Socialista)

D.ª Olga Palacios Pérez (G. P. M. Popular)

D.ª María Pilar Mas Suarez (G. P. M. Popular)

Invitados

D. David Gómez Prieto (coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio)

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

(Por sustitución, R. D. 128/2018, de 16 de marzo)

VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª María Mercedes Contreras Fernández

OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000



COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

A las ocho horas y treinta y cinco minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. (CP_GEFEC 5/2024) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:
 - Acta número 4 y diario de sesiones 10, de la sesión ordinaria celebrada el 10.4.2024.
2. (CP_GEFEC 5/2024) Toma de razón del Decreto de la presidenta del Pleno número 15434/2024, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

3. (CP_GEFEC 5/2024) Toma de razón de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2023, aprobada por resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos núm. 13848/2024, de 5 de abril.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

4. (CP_GEFEC 5/2024) Toma de razón de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2024/01, mediante concesión de crédito extraordinario en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.
5. (CP_GEFEC 5/2024) Toma de razón de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2024/02, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.
6. (CP_GEFEC 5/2024) Toma de razón de la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/03.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

7. (CP_GEFEC 5/2024) **Comparecencias**
 - 7.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión
 - Grupo Político Municipal Popular
 - 7.1.1. Del señor **concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos** (Hernández Spínola): «**Comparecencia relativa a dar cuenta pormenorizada de las razones por las que se utiliza la figura del contrato negociado sin publicidad por cuatro años para la "organización para la celebración del acto de Honores y Distinciones**



CLASE 8.^a

004-00001



0N9139398



de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria"» (R. E. S. Gral. núm. 639)

8. (CP_GEFEC 5/2024)

Mociones

8.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la adopción de las medidas de seguridad necesarias para la protección de las dependencias de la comisaría de Miller Bajo» (R. E. S. Gral. núm. 728)

9. (CP_GEFEC 5/2024)

Ruegos y preguntas

9.1. Ruegos

9.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

9.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la sesión

9.1.3. Ruegos de formulación oral

9.2. Preguntas

9.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

9.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

9.2.2.1. **Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola):** «Respuesta Ayuntamiento a requerimiento del Comisionado de Transparencia, vencimiento 7 mayo de 2024» (R. E. S. Gral. núm. 746)

9.2.2.2. **Formulada al coordinador**

general de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Gómez Prieto): «Contratos en nulidad» (R. E. S. Gral. núm. 747)

9.2.2.3. **Formulada al coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Gómez Prieto):** «Volumen de facturas no abonadas tendrán que ser aprobadas mediante reconocimiento extrajudicial de crédito» (R. E. S. Gral. núm. 748)

9.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

9.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

Sesión 10.4.2024

Grupo Político Municipal Popular

9.2.4.1. «Información sobre edificios municipales en los que se hayan utilizado materiales altamente inflamables» (R. E. S. Gral. núm. 547)

9.2.5. Preguntas de formulación oral.

9.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 7.2.2024

Grupo Político Municipal Popular

9.2.6.1. «¿Cómo podemos acceder a la información que hemos solicitado reiteradamente en relación con el Servicio de Limpieza y no se nos ha proporcionado?»

Sesión 10.4.2024



Grupo Político Municipal Popular

9.2.6.2. «¿Cuál es la fecha exacta de la firma de los contratos de todas las personas incluidas en los programas Hana, Cataleya y Actívale?»

9.2.6.3. «¿Cuál es la fecha exacta de la firma de aceptación de la subvención correspondiente a los contratos de los programas Hana, Cataleya y Actívale?»

C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Acta número 4 y diario de sesiones 10, de la sesión ordinaria celebrada el 10.4.2024.

El señor PRESIDENTE EN FUNCIONES, tras comprobar que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto, lo somete a votación.

Son aprobados.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

2. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENTA DEL PLENO NÚMERO 15434/2024, DE 15 DE ABRIL, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 27065/2023, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESIGNAN PRESIDENTES TITULARES Y SUPLENTE DE LAS COMISIONES DE PLENO Y SE DETERMINA SU COMPOSICIÓN

«ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 4438/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan



CLASE 8.^a

SEPTIEMBRE



0N9139399



presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 5246/2024, de 8 de febrero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Escrito de la portavoz del Grupo Político Municipal Popular de fecha 10.4.2024, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 619, por el que se comunica la modificación de representantes del Grupo Político Municipal Popular en las Comisiones de Pleno.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO

PRIMERO. La modificación del decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a los representantes del Grupo Político Municipal Popular en las diferentes Comisiones de Pleno, quedando modificada su representación, y la composición de las mismas.

SEGUNDO. La compilación del Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en los términos propuestos por el Grupo Municipal Popular, que ahora se incorpora, siendo el texto resultante del siguiente tenor:

“Decreto de la presidenta del Pleno por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición

Constituido el nuevo ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha determinado el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno por acuerdo del



Pleno adoptado en la sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023. Constituidos los grupos políticos municipales y designados por estos sus representantes en las mismas (titulares y suplentes), resulta necesario, para imprimir una mayor efectividad en las atribuciones de gobierno encomendadas a los concejales del Grupo de Gobierno, delegar la presidencia de las indicadas Comisiones, designando sus presidentes titulares y suplentes, así como concretar su composición.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 49 y 53 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2014),

DECRETO:

PRIMERO. La delegación de la presidencia atribuida al alcalde en las Comisiones de Pleno, designando los presidentes titulares y suplentes, en cada una de ellas, según se indica:

A) Comisiones de Pleno de carácter permanente:

Comisión de Pleno	Presidente/a-titular	Presidente/a-suplente
De Urbanismo y Desarrollo Sostenible	D. Mauricio Aurelio Roque González	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
De Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	D. Francisco Hernández Spínola	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
De Organización, Funcionamiento y Régimen General	D. Francisco Hernández Spínola	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
De Bienestar Social	D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D.ª Esther Lidia Martín Martín

B) Comisiones de Pleno de carácter especial:

Comisión Especial de Pleno	Presidenta-titular	Presidente-suplente
De Honores y Distinciones	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Adrián Santana García
De Sugerencias y Reclamaciones	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez	D. Josué Íñiguez Ollero



CLASE 8.^a



0N9139400



SEGUNDO. Composición. La adscripción de los concejales que se indican a las correspondientes Comisiones de Pleno y con la representación propuesta por los grupos políticos que se indican:

COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. Mauricio Aurelio Roque González D. Héctor Javier Alemán Arencibia D. ^a Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Carlos Alberto Díaz Mendoza	Suplentes: D. ^a María del Carmen Vargas Palmés D. Josué Íñiguez Ollero D. ^a Saturnina Santana Dumpiérrez D. Adrián Santana García
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Gustavo Sánchez Carrillo D. Diego Fermín López-Galán Medina D. ^a María Victoria Trujillo León	Suplentes: D. ^a Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. ^a María Pilar Mas Suárez
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. ^a Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares: D. ^a Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. José Eduardo Ramírez Hermoso



**COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
Y ESPECIAL DE CUENTAS**

Grupo Político Municipal Socialista:

Titulares:

D. Francisco Hernández Spínola
D.ª Esther Lidia Martín Martín
D.ª María del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González

Suplentes:

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D.ª Carla Campoamor Abad

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

D.ª Olga Palacios Pérez
D. Diego Fermín López-Galán Medina
D.ª María Pilar Mas Suárez

Suplentes:

D.ª María Victoria Trujillo León
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona
Hernández

Grupo Político Municipal VOX:

Titulares:

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

Suplentes:

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

Grupo Político Municipal Mixto:

Titulares:

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

Suplentes:

D.ª Gemma María Martínez Soliño

**COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO
Y RÉGIMEN GENERAL**

Grupo Político Municipal Socialista:

Titulares:

D. Francisco Hernández Spínola
D.ª Esther Lidia Martín Martín
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª Magdalena Inmaculada Medina
Montenegro

Suplentes:

D.ª Carla Campoamor Abad
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª María del Carmen Vargas Palmés
D. Héctor Javier Alemán Arencibia

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

D. Ignacio García Marina

Suplentes:

D.ª Olga Palacios Pérez



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0N9139401



D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares: D. Pedro Quevedo Iturbe	Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño
COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Josué Íñiguez Ollero D. Adrián Santana García D.ª Carla Campoamor Abad	Suplentes: D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Mauricio Aurelio Roque González D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.ª Esther Lidia Martín Martín
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Olga Palacios Pérez D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D.ª Carmen Rosa Expósito Batista	Suplentes: D. Rafael Miguel De Juan Miñón
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares:	Suplentes:



D.ª Gemma María Martínez Soliño	D. Pedro Quevedo Iturbe
---------------------------------	-------------------------

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES	
<u>Grupo Político Municipal Socialista:</u>	
Titulares: D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Josué Íñiguez Ollero D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez	Suplentes: D.ª Esther Lidia Martín Martín D. Adrián Santana García D.ª Carla Campoamor Abad D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
<u>Grupo Político Municipal Popular:</u>	
Titulares: D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D. Gustavo Sánchez Carrillo
<u>Grupo Político Municipal VOX:</u>	
Titulares: D. Rafael Miguel De Juan Miñón	Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<u>Grupo Político Municipal Mixto:</u>	
Titulares: D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	
<u>Grupo Político Municipal Socialista:</u>	
Titulares: D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.ª Carla Campoamor Abad	Suplentes: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Adrián Santana García D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
<u>Grupo Político Municipal Popular:</u>	
Titulares:	Suplentes:



CLASE 8.^a

RECEIVED



ON9139402



D. Diego Fermín López-Galán Medina D. ^a María Pilar Mas Suárez D. ^a María Victoria Trujillo León	D. ^a Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Gustavo Sánchez Carrillo D. ^a María del Mar Amador Montesdeoca
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Rafael Miguel De Juan Miñón	Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares: D. ^a Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. Pedro Quevedo Iturbe

TERCERO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo

establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

TERCERO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo

establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Se toma razón.



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0N9139403



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA,
HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS
HUMANOS**

**COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-
FINANCIERA**

**3. TOMA DE RAZÓN DE LA DACIÓN DE
CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023,
APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL
CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS
HUMANOS NÚM. 13848/2024, DE 5 DE
ABRIL**

«ANTECEDENTES

- Estados y documentos de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2023 confeccionados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.
- Informe de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2023, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera con fecha 26 de febrero de 2024.
- Informe de control financiero permanente emitido por la

Intervención municipal con fecha 3 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

- Informe de control financiero permanente relativo a la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2023, emitido por la Intervención municipal con fecha 22 de marzo de 2024 y recibido en el Órgano de Gestión Económico-Financiera con fecha 04 de abril de 2024.
- Resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos nº 13.848/2024, de 05 de abril, de liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL.



- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.
- Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.
- Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el PLENO:

PRIMERO. Conoce y toma razón de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al ejercicio 2023, aprobada por resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia,

Hacienda, Modernización y Recursos Humanos nº 13.848/2024, de 05 de abril.

SEGUNDO. Toma conocimiento a los efectos del artículo 16 del Real Decreto 1463/2017, de 2 de noviembre, del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, emitido por la Intervención General el 03 de abril de 2024».

Debate. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE EN FUNCIONES dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora **DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular):** Muchísimas gracias, buenos días a todos.

Efectivamente, esto es simplemente una toma de razón, pero yo creo que la importancia de la cuestión requiere, cuando menos, que quede en acta lo que ya, de alguna forma, anunciamos cuando se llevó al pleno del mes de abril, que también, efectivamente, fue una toma de razón. Sin duda, la aprobación de la liquidación del presupuesto la realiza directamente el titular, el 5 de abril. Es verdad que con cierto retraso en cuanto a lo que la ley establece, que tiene que estar el 31 de marzo no solo aprobada, sino también remitida una copia al Estado y a la Comunidad Autónoma. Pero bueno, se ha mejorado mucho —eso hay que reconocerlo— con respecto a lo que ocurría en años anteriores, mandatos, también, del tripartito en los que la liquidación del presupuesto estaba en meses en los que realmente podría, en algún momento, hasta tener consecuencias para el Ayuntamiento importantes, con lo cual hay que reconocer ese esfuerzo.



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



ON9139404



Insisto, nos gustaría que el año que viene se cumplan los plazos que establece la ley.

Pero, sobre todo, centrándonos en la liquidación del presupuesto, yo creo que no podemos pasar por alto que no es una liquidación del presupuesto buena. La liquidación del presupuesto del año 2023, que es verdad que es un año compartido con dos grupos de gobierno, pero que, al final, son el mismo, insisto. Aquí estamos siempre queriendo hacer ver o marcar una diferencia, pero son los mismos los que están gobernando. Realmente es muy complicado que a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria se les pueda explicar —y, sobre todo, me voy a remitir a la ejecución del gasto— que no se haya llegado ni a un 70 % de gasto de lo que se presupuestó. Es decir, que solamente se han gastado 70 de cada 100, o 3 de cada 10 euros no se han gastado. ¿La ciudad no lo necesita? La ciudad necesita muchísimo que se gaste todo ese dinero. Entonces, se incrementa, además, este año el presupuesto, en el año 2024. Nosotros, desde el Partido Popular, proponemos una bajada de impuestos, en vista de que las ejecuciones presupuestarias no son las adecuadas. Se niega, se sigue incrementando el presupuesto. Pero ahora, con la primera liquidación que les corresponde a ustedes, vemos estos ratios que, como digo, son, además, y remitiéndonos a la última década para comparar, el tercero peor de la última década, década en la que casi, prácticamente, han estado ustedes gobernando.

Entonces, que quede constancia de que, en su conjunto, ese que no llega al 70 % de ejecución, el tercero peor de la década, nos

parece una ejecución mala, muy mala.

Pero es que ahora, si nos centramos y aprovechando que está el concejal de Urbanismo aquí, lo que sí nos parece que, cuando menos, requiere una explicación a los ciudadanos es la ejecución de las inversiones. Es que estamos hablando de un 37 %, inversiones en una ciudad que todos sabemos cómo está, «patas arriba», con la MetroGuagua, que todas las obras que se comienzan no hay ninguna sola que acabe en plazo, que se están parando. Ahora, nos despertamos el otro día con el tramo 7 de Santa Catalina de la MetroGuagua parado un año. Entonces, vamos a ver, yo creo que de alguna forma no se puede pasar de puntillas, es decir, este es el estado de liquidación del presupuesto en una ciudad —como digo— donde las necesidades en cuanto a inversión son tremendas. Y ya para no hablar de los 75 millones de euros guardados en los cajones y por no hablar, que me parece también difícilmente justificable, de esos 400 millones de euros de remanente de tesorería en los bancos. Seguimos teniendo 400 millones de euros, bueno, 629 líquidos, pero para gastos, 400 millones de euros.

Las reglas de gasto se van ya a incorporar el 1 de enero. Yo les propongo, si esto va a seguir así, si esta tendencia va a seguir así, o incluso para poder aprovechar estos 400 millones de euros, ¿por qué ustedes no hacen lo que ha hecho el Cabildo, que es sacar un plan de inversiones para poder tirar y aprovechar de ese remanente de tesorería? Yo, sinceramente, entiendo que esto es una toma de razón, pero si no a nosotros, que alguien salga y les explique a los



ciudadanos qué está ocurriendo con el dinero que es de todos, y que estamos haciendo todos un gran esfuerzo pagando impuestos y, al final, desgraciadamente, no lo estamos viendo, todavía, reflejado en la ciudad. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Buenos días. Gracias, señor presidente.

Simplemente quiero aclarar una cosa. Somos las mismas formaciones políticas las que formamos el Gobierno, igual que el año anterior. Pero, a pesar de ser iguales, esto es distinto. Y, de hecho, la alcaldesa lo ha dicho por activa y por pasiva, que estamos mejorando las ratios que ha habido con los Gobiernos... cada uno con sus circunstancias. Porque hablamos de circunstancias solo del último año, pero también podemos analizar de dónde hemos venido, con la pandemia, recuperación y todo esto. Y los parámetros económicos, cómo se han disparado conforme a los proveedores y a los resultados de las contrataciones: casi todas las contrataciones con revisiones de precios y casi todas las contrataciones con innovaciones.

Por lo tanto, nosotros hemos traído la liquidación en tiempo y forma, que es muy importante para un éxito de gobierno. Vamos a ver las ratios que se producen a partir de ahora. Nosotros entramos a gobernar a principios de julio. A finales de junio fue la toma de posesión de los nuevos corporativos y empezamos a funcionar en julio. Hemos hecho un esfuerzo para ponernos en unos ratios de ejecución del presupuesto aceptables, mejorables pero aceptables. Hemos puesto el presupuesto en tiempo y forma. Hemos puesto la liquidación en tiempo y forma. Por lo tanto, las formas, que son importantísimas en la Administración, nos

van a dar el fondo. Vamos a esperar este año, a ver cómo vamos funcionando, porque usted habla... sobre todo, se dirigió al de Urbanismo en cuanto a las inversiones. No hace falta leerle a usted la Ley de Contratos del Sector Público, ni cómo encuentra una Administración, cuando llega, conforme a la contratación, con los planes de contratación. Usted tiene ahora mismo aprobado por este Gobierno un Plan de Contratación. Tiene elementos suficientes objetivos donde podrá valorar la realización de sus acciones de este Gobierno. Por lo tanto, vamos a dejar esto en la toma de razón, que tendrá que ser el tiempo el que ponga a cada uno en su sitio en cuanto a las ejecuciones presupuestarias.

Y una cosa le digo: las dinámicas de las obras son propias de los contratos, no de la administración de los Gobiernos. Lo que ocurre en una obra, los imprevistos o las cosas que, aun previstas, suceden, por las dinámicas de las obras, porque todos sabemos cómo son, especialmente los contratos de obra, que tienen muchas incertidumbres, sobre todo, con el subsuelo y, sobre todo, con la realización de lo que uno encuentra. Vamos a esperar, porque analizar las inversiones sin tener en cuenta la realización de las dinámicas de las obras... Son parámetros importantes a la hora de tenerlo en cuenta. Pero, como le digo, denle una oportunidad a un Gobierno de progreso que está mejorando las cosas, y ustedes mismos las reconocen. Muchas gracias.

Se toma razón.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

4. TOMA DE RAZÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2024/01, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL



II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2024.
- IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y

siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

- II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la Base 11ª de Ejecución del vigente Presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.
- III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la Base 11ª de Ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno



CLASE 8.ª

BOLETÍN



0N9139406



y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2024/01, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.502,69 €
	TOTAL	45.502,69 €

BAJA		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CINCO	FONDO DE CONTINGENCIA	45.502,69 €
	TOTAL	45.502,69 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
3. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Se toma razón.



5. TOMA DE RAZÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2024/02, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

crédito número P2024/02, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de fecha 19 de abril de 2024.

«I. ANTECEDENTES

- I. Solicitudes de modificación de crédito presentadas por los centros gestores entre los días 8 y 16 del presente mes de abril, para la imputación al Presupuesto de 2024 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31/12/2023 en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”.
- II. Con fecha 16 de abril de 2024, el Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2024/02, mediante concesión de créditos extraordinarios, a financiar íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 57.084.658,28 €.
- III. Con fecha 16 de abril de 2024, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.
- IV. Con fecha 18 de abril de 2024, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.
- V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- III. Base 11ª de Ejecución del vigente Presupuesto municipal.
- IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y



CLASE 8.ª



ON9139407



siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

- II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la Base 11ª de Ejecución del vigente Presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.
- III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la Base 11ª de Ejecución del vigente Presupuesto,

corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

- IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2024/02 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE



UNO	GASTOS DE PERSONAL	380,00 €
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.757.558,16 €
TRES	GASTOS FINANCIEROS	2.208.774,22 €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.785.654,30 €
SEIS	INVERSIONES REALES	9.907.167,84 €
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.425.123,76 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	57.084.658,28 €

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	57.084.658,28 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	57.084.658,28 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
3. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Debate. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE EN FUNCIONES dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos.

Aquí nos encontramos con una baja en activos financieros en dinero en el banco —que sabemos que les sobra, como ya comentó la portavoz— de 57 millones de euros, para aplicarlo mayoritariamente a gasto corriente en bienes y servicios, 38 millones de euros. Y otra vez reiteramos que las inversiones reales, que son las que realmente cambian una ciudad, no llegan a los 10 millones de euros. Están funcionando con remanentes de crédito para gastos ordinarios que deberían estar perfectamente contemplados en el presupuesto, que son recurrentes año a año.



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0N9139408



El gasto corriente en bienes y servicios es arrendamientos y cánones, reparaciones, mantenimiento, material, suministro, indemnizaciones... Hay hasta gastos de personal, aunque son muy pocos. Se alega aquí que es un Gobierno que acaba de entrar nuevo, con las elecciones del verano pasado. Pero no se pone de manifiesto que el Gobierno de Canarias también entró nuevo y, además, en una situación aún peor, en tanto en cuanto sí que cambiaban los integrantes del Gobierno. Ustedes eran los mismos. Vale que eran otras personas, en algunos casos, pero eran los mismos tres partidos del tripartito. Y se alega eso como para decir «bueno, es que la ejecución presupuestaria baja debido a eso». Pues el Gobierno de Canarias, con un cambio de partidos en el poder, llegó al 91 %, con un presupuesto más de veinte veces superior al del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Aquí hay un problema evidente de gestión que ustedes tienen que reconocer para poder solucionarlo, pero lo primero es reconocerlo, porque, si no lo reconocen, no serán capaces de solucionarlo.

Y, sobre todo —reitero lo mismo—, el remanente en el banco, casi 400 millones de euros. ¿Para qué tienen ese dinero si luego no son capaces de decir «no, en el futuro ya verás que el año que viene, el otro año, vamos a ser capaces de hacerlo»? Llevamos ya dos mandatos corporativos del tripartito y no han superado las cifras que dejó, por ejemplo, el Partido Popular en su último año, que superaban el 90 %. No han llegado nunca al 70 % en las inversiones. Y, sobre todo, muy baja en gastos, en inversiones reales, que son las que realmente cambian una ciudad.

Ustedes están funcionando al día a día, pagando lo del día a día, pero no cambiando realmente la ciudad. ¿Dónde están los grandes proyectos? ¿Dónde está lo que se anunció? No voy a hablar de la MetroGuagua o del proyecto Guiniguada. Aquello que realmente cambia la ciudad... no se hace nada porque no se hacen inversiones reales. Tomen nota, por ejemplo, del Cabildo, efectivamente, como dijo mi compañera. Y en ejecución tomen nota del Gobierno de Canarias, que llega a una ejecución mucho mayor con un presupuesto muy superior. Si recaudan tanto, pero luego no gastan, ¿por qué no se preguntan para qué recaudamos tanto? ¿Para qué recaudamos tanto, si luego no lo gastamos? No tiene mucho sentido, pero no se hace ninguna autocritica. Se dice que las cifras son mejorables, pero no se dice cómo se van a mejorar. Y aquí lo que hace falta es decir cómo se van a mejorar, qué plan tienen para mejorar estas cifras de ejecución del presupuesto en el gasto y no tener que hacer frente a estas modificaciones de créditos para que el presupuesto realmente refleje lo que se va a hacer y lo que se va a gastar. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Gracias, señor presidente.

Pregunta usted cómo se va a mejorar. Pues como ya le dije antes, aprobando el presupuesto en tiempo y forma y aprobando la liquidación del pasado presupuesto en tiempo y forma. Eso nos va a permitir tener las herramientas



adecuadas para empezar a realizar —como usted habla— las inversiones reales. Y del Plan del Cabildo, claro que sabemos y conocemos. De hecho, vamos a participar en ese Plan de Remanentes, vamos a participar con inversiones que se van a realizar a través de ese plan.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Sí. Muchas gracias, señor presidente.

Sí, yo le agradezco que se apruebe en forma, pero en un presupuesto no es solo importante la forma, aprobarlo en plazo, es también el fondo, y el fondo tiene que reflejar la realidad que se va a hacer. La forma está bien —vale, se lo reconozco—. ¿Y el fondo qué? Un presupuesto que va por un lado y unos gastos del Ayuntamiento que van por otro lado... No es solo la forma, es también el fondo. Muchas gracias.

El señor ROQUE GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente.

Vuelvo y repito, la forma nos da la herramienta para lograr el fondo. Espere que lleguen los tiempos de analizar el fondo, a final de año o principios del año que viene, y veremos el resultado. Y ahí veremos cómo ha funcionado este Gobierno de progreso. Y lo que estamos haciendo con esto es pagarles a proveedores, que eso es importante, porque parece que pagar 57 millones no tiene importancia. Sí tiene importancia para las personas que lo van a recibir. Independientemente, yo no quiero analizar ni quiero entrar a analizar, porque no domino lo que son todas las áreas de gobierno, pero lo que sí es cierto es que, al menos en la parte que le corresponde a Urbanismo, estamos liquidando bastante deuda de proveedores, lo que va a situarnos en una buena financiación para las siguientes contrataciones.

Por lo tanto, estamos pagando a proveedores. Estamos con un presupuesto

aprobado en tiempo y forma. Vamos a analizarlos a final de año, cuando realmente se realice la ejecución presupuestaria. Porque, claro, vamos a suponer, llevado a Urbanismo, como ejemplo: Urbanismo empieza su presupuesto, Urbanismo tiene un Plan de Contratación de 50 contratos de obras. Los contratos de obra empiezan aprobándose el proyecto, iniciándose los procedimientos, haciendo las adjudicaciones y realizándose las obras, en diferentes años. Y por eso algunos van con FDCAN, otros van con el Plan de Cooperación del Cabildo, y ahora, con este Plan de Remanentes del Cabildo. Pero vamos a analizarlo a final de año, es que ustedes están analizando lo que va a hacer este Gobierno en abril, y eso sí que no puede ser. Muchas gracias.

Se toma razón.

6. TOMA DE RAZÓN DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/03

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- I. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se acuerdan las liquidaciones de las correspondientes prestaciones y se manifiesta la necesidad de tramitar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- II. Memorias justificativas de los servicios solicitantes para el



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



ON9139409



reconocimiento extrajudicial de créditos.

- III. Conformidad expresa del Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- IV. Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/03.
- V. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- VI. Informe de fiscalización de la Intervención General.

II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.
- II. Base 49 de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de

reconocimiento extrajudicial de créditos.

- III. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en las referida Base de Ejecución número 49.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/03 por un importe total asciende a **537.287,13 €**, y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01136	ADMON. DE RECURSOS HUMANOS	18.316,26
04052	DISTRITO CENTRO	4.000,00
07047	BIENESTAR SOCIAL	133.947,45
08042	EDUCACIÓN	381.023,42
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		537.287,13

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE



2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	537.287,13
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		537.287,13

».

Debate. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE EN FUNCIONES dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular): Simplemente reiterar, aquí estamos en un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 537 000 euros y son solicitudes de Recursos Humanos, Distrito Centro, Bienestar, Educación... Otra vez, nueve facturas de gasto corriente en bienes y servicios. Nosotros estamos analizando la ejecución del presupuesto, que ya ha pasado, porque todo esto viene de atrás. Evidentemente, como bien nos han contestado, veremos la ejecución del presupuesto de 2024 a final de 2024. Pero usted podría decirles a los ciudadanos: «Mire, si de cada 100 euros que tengo, solo gasto 7 y en inversiones reales solo gasto 3, yo me comprometo a que vamos a terminar 2024 con una cifra de ejecución en inversiones reales y en gastos del presupuesto del 70 %, 75 %, 80 %», algo superior, que no es, además, nada excepcional. Le dije que el Gobierno de Canarias, 90 %; el Ayuntamiento de Madrid, 90 %, con un presupuesto, también, muy superior. Pero no dicen nada... «Lo vamos a mejorar», «Está presentado en plazo». Vale, eso está muy bien, pero no solo es presentarlo en plazo, es cumplirlo, también. Y eso es lo que nos falta: una explicación —no a mí, no al concejal del Grupo Popular, a los ciudadanos— de qué hacen con el dinero que tienen. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): A los ciudadanos lo que les decimos es que tenemos un presupuesto aprobado y que lo vamos a ejecutar en su 100 %. Eso es lo que les hemos dicho a los ciudadanos, porque para eso aprobamos un presupuesto. Es decir, tenemos un presupuesto aprobado, por eso le digo, vamos a analizar el presupuesto cuando lo tengamos en el tiempo finalizado. ¿Cómo voy a decirles yo a los ciudadanos, a día de hoy, que voy a cumplir solo el 70 % o el 60 %? Yo lo que le tengo que decir al ciudadano es que tengo un presupuesto aprobado y que nuestro trabajo va a ir dirigido a ejecutar el presupuesto en un 100 %. Esa es nuestra propuesta. Por eso lo hemos hecho en tiempo. Y es lo que le digo: si dicen que lo hemos hecho en tiempo y reconoce que lo hemos hecho en tiempo bien, pues el primer hito lo hemos realizado bien. Vamos a esperar al segundo hito, que es la ejecución del presupuesto a final de año. Pero no me adelante usted, no me haga una ejecución en abril, una liquidación del presupuesto de 2024 en abril, porque no va a ser real ni va a parecerse a lo que va a haber en fin de año.

Entonces, vamos a esperar a la finalización del año para analizar este presupuesto. Y esto —otra vez más— es otro expediente extrajudicial para realizar pagos a proveedores, yo creo que en eso estamos todos de acuerdo. Muchas gracias.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: En pagos a proveedores, efectivamente, todos estamos de acuerdo. Por eso este grupo votó a favor de los mismos. Y, en cuanto a la ejecución presupuestaria, pues me alegra y le alegrará al ciudadano saber que de los 100 euros que recaudan van a gastar



CLASE 8.ª

Presupuesto



ON9139410



el 100 % en el presupuesto de 2024, cosa que no han hecho en todo este tiempo. Es decir, van a pasar de menos de un 70 % a un 100 %. Lo veremos, efectivamente, el año que viene, cómo va la ejecución presupuestaria. Me parece arriesgada su predicción, pero vamos, usted lo ha dicho y yo... que conste en acta.

Es cierto que estamos ahora en el mes de mayo. ¿Cómo vamos en ejecución trimestral, por ejemplo, el primer trimestre del año de 2024? ¿Sabemos ya alguna cifra? ¿Nos pueden adelantar algo? Claro que el año no ha acabado, pero sí que se puede saber la del primer trimestre, y me gustaría saberlo. Y reitero, para que conste en acta, una y mil veces, que han dicho que van a cumplir el presupuesto de gastos en el 100 %, y supongo que el presupuesto de inversiones reales también en el 100 %. Veremos el año que viene, cuando veamos la ejecución presupuestaria, si esa predicción se ha cumplido o ha sido verdaderamente demasiado osada. Muchas gracias.

El señor ROQUE GONZÁLEZ:
Osada no, técnica jurídica. Presupuesto aprobado, presupuesto para ejecutar. Y es lo único que le estoy diciendo, vamos a esperar. Y si quiere estados de presupuesto, con pedirlos tiene, en su lugar. Lo que no puede hacer es venir a criticar un presupuesto en una toma de razón de gastos, de un expediente de reconocimiento de crédito. Si usted quiere saber la ejecución presupuestaria trimestral o cuatrimestral, la puede ir pidiendo tranquilamente, que para eso tiene los mecanismos, y se les irá dando. Pero vuelvo y le repito, esos datos siempre

serán provisionales. ¿Por qué? Porque todo se analizará a final de año. En enero o febrero del año 2025 estaremos hablando de la ejecución presupuestaria de este Gobierno. Y, si no llegamos a esos niveles o a los que estamos comprometidos legalmente, porque hemos aprobado un presupuesto técnica y jurídicamente para ejecutarlo, daremos cuenta de ello y haremos la autocrítica que tendrá que hacerse, en su caso. Muchas gracias.

Se toma razón.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

7. COMPARENCIAS

7.1. SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Grupo Político Municipal Popular

7.1.1. Del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Comparencia relativa a dar cuenta pormenorizada de las razones por las que se utiliza la figura del contrato negociado sin publicidad por cuatro años para la “organización para la celebración del acto de Honores y Distinciones de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria”» (R. E. S. Gral. núm. 639)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los



Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta pormenorizadamente de las razones por las que se utiliza la figura de Contrato Negociado sin Publicidad por cuatro años para la "organización para la celebración del acto de honores y distinciones de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria 2024"».

CUESTIÓN DE ORDEN:

Por la señora VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, se pone en conocimiento de los miembros de la Comisión que esta comparecencia ha sido retirada por el grupo proponente.

8. MOCIONES

8.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la adopción de las medidas de seguridad necesarias para la protección de las dependencias de la comisaría de Miller Bajo» (R. E. S. Gral. núm. 728)

«Resulta de vital importancia que los miembros del cuerpo de la Policía Local, que son los que se encargan de la seguridad y de cuidar a la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria, puedan desempeñar su labor en las mejores condiciones y, evidentemente, se sientan seguros.

Por ello, traemos esta moción relativa a la Comisaría de Miller Bajo, con el objeto de reforzar las medidas de seguridad de la misma, garantizando así la seguridad de los propios agentes. Para esto, debemos

denunciar una serie de circunstancias que se dan actualmente en dicha comisaría.

En primer lugar, se ha instalado una puerta de 120 centímetros para impedir que accedan vehículos ajenos a las fuerzas y cuerpos de seguridad en estas dependencias. Sin embargo, consideramos esta medida de seguridad ineficaz, puesto que no imposibilita el acceso a pie de cualquier individuo no autorizado, pudiendo llegar al parque móvil de la jefatura sin ningún impedimento ni control de acceso y al resto de dependencias que conectan a través de este. Es en este punto donde queremos hacer hincapié, en el acceso de civiles a las dependencias de la comisaría.

Hemos podido comprobar cómo, efectivamente, el acceso es muy sencillo para cualquier viandante. Además, en la puerta de acceso principal para la atención al ciudadano, se encuentra la cerradura rota desde hace aproximadamente seis meses, por lo que no se puede realizar un control de acceso con seguridad para los trabajadores.

Debemos añadir algún suceso que sustenta esta demanda de falta de seguridad en el acceso a la comisaría. Es el caso que se produce el día 24/3/2024, donde hubo una agresión en la Jefatura de Policía Local hacia un agente, habiendo accedido un individuo en actitud hostil, sin que pudiera ser retenido por la agente de Policía Local que ahí se encontraba, llegando hasta las dependencias de la oficina de atestados, donde se produjo la detención de este.

En cuanto al acceso trasero de la Jefatura de Policía Local, también muestra deficiencias en materia de seguridad, puesto que cualquier civil puede acceder sin mayor problema, ya que este acceso se encuentra sin vigilancia alguna y sin medidas estructurales que impidan el acceso.



CLASE 8.ª

ESPAÑA



ON9139411



Es importante resaltar que en España lleva vigente desde junio de 2015 la alerta antiterrorista de nivel 4, siendo uno de los principales objetivos los centros y organismos públicos u oficiales, según información del Ministerio del Interior. Por tanto, debemos cumplir con las directrices del Ministerio del Interior, relativas al reforzamiento de las medidas correspondientes con 4 del Plan de Prevención, Protección y Respuesta Antiterrorista.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva a la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción del siguiente acuerdo:

El estudio para la adopción de las medidas necesarias para la protección de dependencias e instalaciones policiales, en concreto en la Comisaría de Miller Bajo».

CUESTIÓN DE ORDEN:

Por la señora VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, se pone en conocimiento de los miembros de la Comisión que esta moción ha sido retirada por el grupo proponente.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular), en justificación de la retirada de la moción interviene y dice: Gracias, presidente. Simplemente, para explicar el motivo.

Efectivamente, esta moción se presentó con una intención clara, que era analizar un

tema que nosotros creemos que es cien por cien del Área de Seguridad. En principio se aceptó, después se recalificó y se trasladó a esta comisión, alegando que era más un tema de Patrimonio. Entonces, primero, teniendo en cuenta que el titular no está hoy, segundo, que efectivamente nosotros seguimos entendiendo que el sentido de la moción va dirigido, exclusivamente, a un tema de Seguridad, es por lo que, además, tanto ayer, en la comisión que se celebró, como hoy, nosotros queríamos aclarar que lo que haremos será readaptarla para ver si somos capaces de que, efectivamente, entre en el sentido que nosotros creemos que es donde, efectivamente, hay que dar una respuesta por parte del Gobierno. Era esa la explicación de la retirada de la moción.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

9.1. RUEGOS

9.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

9.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

9.1.3. Ruegos de formulación oral



La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) formuló el siguiente:

9.1.3.1. Rogamos que, tras la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones aprobada en el pleno de abril, intenten dotar de más contenido a las comisiones de pleno

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Este ruego va dirigido a lo siguiente... Acabamos de aprobar una modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y las Comisiones de Pleno en el pasado pleno de abril, donde, efectivamente, a partir de ahora, las comisiones de pleno se van a centrar, exclusivamente, en lo que decida traer el grupo de gobierno. El ruego es el siguiente: en estas comisiones de pleno de este mes, o sea, el mes siguiente a que se aprobara el Reglamento, las comisiones de pleno han sido todas de este tipo. Es decir, el grupo de gobierno trae, en este caso, tres tomas de razón. Al resto de comisiones el grupo de gobierno no ha traído, prácticamente, ningún asunto. Entonces, claro, nuestro ruego desde la oposición es que lo que habíamos advertido, y es que a las comisiones de pleno quienes les estaban dando sentido eran los grupos de la oposición, trayendo mociones, trayendo comparecencias... Si a partir de ahora no se va a poder hacer, pues lo que les rogamos es que den más contenido desde el grupo de gobierno a las comisiones, porque si no, vamos a venir aquí «visto y no visto». Y yo insisto, a mí me preocupa el dinero público. Y a mí me parece injusto que los concejales de la oposición estemos cobrando dietas para venir aquí: toma de razón, toma de razón, y a los cinco minutos, terminar la comisión de pleno. Yo, hasta en ese caso, «tiro la toalla sobre nuestro propio tejado». Pero, por favor, el ruego es, de ahora en adelante, y en vista de que se ha cambiado el Reglamento, que

intenten darles más contenido a las comisiones de pleno para que tengan sentido.

Se toma razón del ruego.

9.2. PREGUNTAS

9.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

9.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

9.2.2.1. Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Respuesta Ayuntamiento a requerimiento del Comisionado de Transparencia, vencimiento 7 mayo de 2024» (R. E. S. Gral. núm. 746)

«¿Ha respondido el Ayuntamiento al requerimiento del Comisionado de Transparencia con referencia R2023000574, de fecha 19 de abril pasado, sobre información "relativa a partidas de gastos e ingresos, personal y contratos de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria", cuyo vencimiento es el 7 de mayo de 2024?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): La respuesta es sí. La Concejalía Delegada de Cultura resolvió el citado expediente el pasado día 6 de mayo, un día antes de que se acabara el plazo, concediendo acceso total a solicitud de información pública y



CLASE 8.ª



ON9139412



anexando el informe respecto a la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

9.2.2.2. Formulada al coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Gómez Prieto): «Contratos en nulidad» (R. E. S. Gral. núm. 747)

«¿Qué contratos se encuentran actualmente en nulidad?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Bueno días a todos y todas. Como saben, el artículo 39 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone, en su apartado primero, que son causas de nulidad, de derecho administrativo, de los contratos públicos, las previstas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo. Y enumera en el apartado 2 otras causas, entre las que se encuentra el no haber seguido el procedimiento que está establecido en la propia Ley de Contratos para la preparación y adjudicación de los mismos.

En cuanto al procedimiento de nulidad, el artículo 41.1 de la Ley de Contratos remite al procedimiento de revisión de oficio, que está previsto en el capítulo 1 del título V, artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015. Y ese artículo 106 no contempla ningún procedimiento específico, pero sí establece que para la revisión de los actos administrativos se exige el dictamen previo favorable del Consejo Consultivo, en este caso, del Consejo Consultivo de Canarias.

En este sentido, a finales del ejercicio pasado, se produjo un cambio de doctrina

muy favorable para el Ayuntamiento, como es que, una vez declarada la nulidad del contrato, no es necesario recabar nuevo dictamen del Consejo Consultivo para la liquidación de las obligaciones posteriores, en aquellos contratos en los que —como pasa en este ayuntamiento— se ha ordenado la continuidad del servicio tomando como base el interés público. Estamos hablando, por ejemplo, de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, mantenimiento de los colegios —que ya está adjudicado el contrato—, etc. Por ello, en el presente ejercicio 2024, solo se han tramitado 24 expedientes de nulidad, según el registro que se lleva en el Servicio de Contratación.

Una vez expuesta la situación de las nulidades, es preciso poner de manifiesto que, en general —en mi opinión—, se ha producido una gran mejora en el Área de Contratación. Como expondré a continuación, se han tramitado, en lo que llevamos de año, 91 contratos. Esta mejora no solo se ha producido a través de la planificación que citaba antes el concejal, con el Plan anual de Contratación 2024, también con diferentes instrucciones de Contratación para que los centros gestores puedan tramitar los expedientes de licitación de forma más ágil y completa —una instrucción sobre los contratos menores, una instrucción sobre los gastos menores—, una modificación de la composición de la Mesa de Contratación, la incorporación del nuevo director de Contratación y Patrimonio, que también han hecho que disminuyan considerablemente las nulidades.



Como les decía, en lo que llevamos de año se han tramitado 91 contratos, o se están tramitando 91 contratos: 1 ya está adjudicado y en ejecución; 4 corresponden a contratos ya adjudicados y finalizados, porque son contratos de suministro; 35 están en evaluación por el Servicio de Contratación; 8 están en proceso de licitación con anuncio publicado en la plataforma; 22 están pendientes de informe de Intervención; y 21 han sido devueltos al centro gestor para que subsanen las deficiencias observadas por el Servicio de Contratación. En total, como les decía, 91 expedientes de Contratación que se están tramitando en estos cuatro meses que llevamos de ejercicio presupuestario.

9.2.2.3. Formulada al coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Gómez Prieto): «Volumen de facturas no abonadas tendrán que ser aprobadas mediante reconocimiento extrajudicial de crédito» (R. E. S. Gral. núm. 748)

«¿Qué volumen de facturas no abonadas tendrán que ser aprobadas mediante reconocimiento extrajudicial de crédito? (Con indicación de importe, servicios y previsión de aprobación en Pleno)».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Buenos días de nuevo a todos y todas. La respuesta creo que la conocemos todos y es bastante sencilla. La mayor parte de los expedientes que se tramitan con cargo al crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería que vimos antes en la toma de razón, por importe de 57 millones de euros, para atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto 2023, contabilizadas a 31 de diciembre de 2023 en la cuenta de contabilidad

pública —famosa— que hemos visto tantas veces, 413, necesitarán autorización del Pleno para salvar el principio de temporalidad de los créditos. Lo hemos visto en repetidas ocasiones, cada vez que llevamos un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito al Pleno. Recordemos que el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 26 y concordantes del Real Decreto 590 que la desarrolla —también la normativa presupuestaria estatal y autonómica— establecen lo que se denomina el «principio de temporalidad» de los créditos, que permite que solo se reconozcan obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio de aquellas prestaciones que se realicen en el año natural, es decir, devengadas en el propio ejercicio presupuestario. Las OPA, por tanto, es decir, todos los expedientes que se tramiten con cargo al crédito que se ha incorporado a los centros gestores, incumplen este principio y la forma de reconocer la obligación es la que señala la normativa de Haciendas Locales, es decir, el reconocimiento extrajudicial de crédito, cuya competencia se atribuye al Pleno de la corporación. Es decir, que todas aquellas obligaciones que se reconozcan de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de ejercicios anteriores tendrán que ser aprobadas por el Pleno.

9.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

9.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

Sesión 10.4.2024



CLASE 8.^a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



ON9139413



Grupo Político Municipal Popular

9.2.4.1. «Información sobre edificios municipales en los que se hayan utilizado materiales altamente inflamables» (R. E. S. Gral. núm. 547)

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Según los datos obrantes al respecto en el Servicio de Patrimonio, se informa que no hay edificios municipales construidos entre 2000 y 2009 con fachadas ventiladas y revestimientos altamente inflamables.

9.2.5. Preguntas de formulación oral

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

9.2.5.1. ¿Cuándo nos van a responder a lo que habíamos presentado en el requerimiento del Comisionado de Transparencia?

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): La primera pregunta está relacionada con la que habíamos presentado del requerimiento del Comisionado. Insisto, en esa respuesta no se nos ha respondido a lo que nosotros hemos demandado, con lo cual la pregunta es cuándo nos van a responder, porque nosotros vamos a volver a presentar al Comisionado de Transparencia lo mismo que solicitamos en su momento.

Pendiente de contestación.

9.2.5.2. ¿Cuál es la ejecución trimestral de 2024 que tendría que estar ya publicada a 31 de marzo de 2024?

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): Ya que se ha hablado tanto de promesas de que se va a ejecutar el 100 % y que vamos a evaluar, a final de año, la ejecución del presupuesto, la pregunta es: ¿y la ejecución presupuestaria trimestral que tenía que estar ya publicada? ¿Cuál es la ejecución trimestral de 2024 que tendría que estar ya publicada a 31 de marzo de 2024 para poder empezar a evaluar, a ver qué tal lo están haciendo, como dicen ustedes, que son nuevos? Esa sería otra.

Pendiente de contestación.

9.2.5.3. ¿Cuándo se tiene previsto celebrar la Junta General de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria?

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): La tercera pregunta: ¿cuándo se va a celebrar la Junta General de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, que no se celebró el pasado 26 de abril, y que en el último Consejo de Administración, además, se ha sabido que hay que reformular las cuentas? Entonces, la tercera pregunta es cuándo se tiene previsto celebrar esa junta general.

Pendiente de contestación.



9.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 7.2.2024

Grupo Político Municipal Popular

9.2.6.1. «¿Cómo podemos acceder a la información que hemos solicitado reiteradamente en relación con el Servicio de Limpieza y no se nos ha proporcionado?»

(Tras correo electrónico del Grupo Político Municipal Popular el día 6.5.2024 se comunica a la Secretaría General del Pleno que dan por contestada esta pregunta).

Sesión 10.4.2024

Grupo Político Municipal Popular

9.2.6.2. «¿Cuál es la fecha exacta de la firma de los contratos de todas las personas incluidas en los programas Hana, Cataleya y Actíivate?»

Pendiente de contestación.

9.2.6.3. «¿Cuál es la fecha exacta de la firma de aceptación de la subvención correspondiente a los contratos de los programas Hana, Cataleya y Actíivate?»

Pendiente de contestación.

C) PARTE INFORMATIVA

Sin asuntos.

*(Finalizado el orden del día, la señora **vicesecretaria general del Pleno** adelantó a los miembros de la Comisión que el día de ayer se han recibido los expedientes relativos a las liquidaciones de los presupuestos de los organismos autónomos locales, Agencia Local de la Energía e IMD. Documentación que se pone a su disposición en la NUBE al preverse su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria a celebrar el 24.5.2024).*

*El señor **PRESIDENTE** agradece la asistencia y levanta la sesión.*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Francisco Hernández Spínola
Carlos Alberto Díaz Mendoza

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández



CLASE 8.^a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



0N9139414



DILIGENCIA: «Para hacer constar que el precedente Diario, que fue aprobado en la sesión número 6 de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, ha quedado extendido en dieciocho folios de papel timbrado del Estado, series números 0N9139397 a 0N9139414, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, trece de junio de dos mil veinticuatro».



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

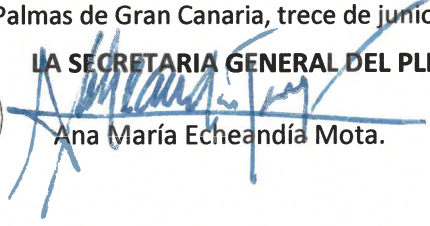

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: «Queda salvada por medio de la presente la tacha realizada en la referencia del nombre del presidente. Se indica «Francisco Hernández Spínola», cuando es «Carlos Alberto Díaz Mendoza».

Las Palmas de Gran Canaria, trece de junio de dos mil veinticuatro.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,


Ana María Echeandía Mota.

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D. ^a Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

